

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2022-00238
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	YONNY ALEXIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Demandado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO PREVIO

Previo a decidir sobre la presente demanda y con el fin de determinar la procedibilidad de la misma se ordena por secretaria del Juzgado, **oficiar** a la entidad demandada o la entidad respectiva, para que allegue con destino a ésta Dependencia Judicial constancia en la que se indique la fecha de notificación o comunicación de los actos administrativos demandados.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

De otra parte, **solicítese** al apoderado del demandante que allegue poder legible a él conferido, toda vez que el aportado al plenario no es visible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **040** de fecha **05-07-2022** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,
11001-33-35-013-2022-00238

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4284481593df03a36b40ca43282a830c9f25dc2bf1fcfd067694748a672caa**

Documento generado en 01/07/2022 10:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>